

REGLAMENTO PROMOCIÓN

PRECIO ESPECIAL Y SORTEO PARA ASOCIACIONES SOLIDARISTAS

La Promoción del **PRECIO ESPECIAL Y SORTEO PARA ASOCIACIONES SOLIDARISTAS** se rige por las siguientes normas:

Condiciones Misceláneas:

1. El solo hecho de participar en esta Promoción, obliga a los Participantes a aceptar incondicionalmente cada una de las estipulaciones consignadas en este documento y las disposiciones que delimitan la obligación del Organizador.
2. La asignación del beneficio queda condicionada a que se cumpla lo establecido en este reglamento, así como las leyes y regulaciones aplicables.
3. El Organizador puede descalificar y/o exigir la devolución del beneficio otorgado al Participante que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas, o intente alterar la transparencia de la Promoción y el resultado por medios fraudulentos, o busque aprovecharse de la BUENA FE del Organizador.
4. Los Participantes deben ajustarse a las decisiones del Organizador en todos los asuntos de esta Promoción.
5. No aplica en conjunto con otras promociones.
6. No aplica para otros tiquetes, únicamente para Pase Especial.
7. No aplica la renovación de fecha de vigencia de los Pases Especiales adquiridos en promoción.
8. Los Pases Especiales comprados, en cualquier momento, previo a la vigencia de esta promoción no se beneficiarán de la misma.
9. El Organizador se reserva el derecho y se encuentra en la libertad de comercializar promociones en cualquier momento, por lo que no se hace responsable de indemnizar ni reembolsar a los clientes que hayan adquirido productos sin el beneficio de la promoción.

Definiciones:

1. La promoción es por tiempo limitado.
2. La “Fecha de inicio” es el 6 de Junio de 2022.
3. La “Fecha de finalización” es el 15 de Julio de 2022.
4. Los Pases Especiales comprados tendrán una vigencia de 3 meses calendario a partir de la fecha de emisión de estos.
5. Los Pases Especiales se podrán utilizar únicamente los días que Parque Diversiones abre sus instalaciones.
6. El “Participante” o los “Participantes” son toda persona jurídica - Asociación Solidarista que haya comprado la Promoción a través de un Ejecutivo de Ventas de Parque Diversiones.
7. El “Beneficio” será un precio especial por cada Pase Especial comprado y una acción para participar en un sorteo de Pases Especiales.

Condiciones de participación:

1. **Elegibilidad para participar:** Son elegibles para participar todas las personas que califiquen dentro de la definición de Participante.

2. **Plazos y Organizador:** Esta Promoción se registrará por los siguientes plazos que son de carácter perentorio:

2.1. **Plazo de Participación:** El plazo para participar en la Promoción comenzará en la “Fecha de Inicio” y concluirá en la “Fecha de Finalización” según indicación oportuna del organizador. El reglamento general de esta Promoción y cualquier condición específica que lo afecte estará publicado, a partir de la “Fecha de Inicio”, en el sitio web en Internet www.parquediversiones.com

2.2. **Organizador:** Asociación Pro Hospital Nacional de Niños, con cédula jurídica 3-002-045-191-17 es la Organizadora de la Promoción.

3. **Beneficio:** En esta Promoción se dispondrá de los siguientes beneficios:

- 3.1. Precio Especial de ₡10.700 por la compra mínima de 100 Pases Especiales y hasta 1999 Pases Especiales, en un solo contrato, y una acción por Asociación Solidarista para participar en el sorteo de 3 paquetes de 25 Pases Especiales cada uno.
- 3.2. Los Pases Especiales comprados tendrán una vigencia de 3 meses calendario a partir de la fecha de emisión de estos y la vigencia no será renovable.
- 3.3. Los Pases Especiales que forman parte del premio de los 3 paquetes tendrán una vigencia de 3 meses calendario a partir de la fecha de emisión de estos y la vigencia no será renovable.
- 3.4. El Beneficio se registrará por las mismas condiciones y términos, reglas y demás normas que rigen para el Pase Especial comprado y pagado por el Participante, mismo que da derecho al Beneficio.
- 3.5. El Beneficio no comprende el pago de gastos personales o gastos no señalados expresamente como cubiertos en este reglamento, ni el pago de los gastos en los que se incurra para hacer efectivo el Pase Especial o disfrutar de él.
- 3.6. El Beneficio no comprende cambio de fechas ni devolución de dinero. Para utilizar únicamente los días que Parque Diversiones abre sus instalaciones.
- 3.7. El Beneficio no comprende ningún otro beneficio más que el indicado en sus especificaciones, que ordena el Organizador, o según se indique en este reglamento.
- 3.8. El Beneficio es indivisible, no negociable ni canjeable por ningún otro producto o beneficio, ni convertible en dinero en efectivo.
- 3.9. El Beneficio no aplica en conjunto con otras promociones del Organizador activas durante el periodo promocional de la misma.

4. **Forma de participar:** Para participar en esta Promoción y dentro del Plazo de Participación, los interesados deberán:

- 4.1. Contactar a un Ejecutivo de Ventas de Parque Diversiones para realizar la compra de mínimo 100 Pases Especiales (y hasta 1999) mediante contrato de pago de contado.

- 4.2. El Organizador asignará 1 acción por a cada Participante para el sorteo de 3 paquetes de 25 Pases Especiales que se realizará de manera aleatoria.
- 4.3. El Organizador realizará el sorteo el 26 de Julio de 2022 en sus instalaciones y comunicará la lista de ganadores a través de envío masivo.
- 4.4. Cumplir con los protocolos indicados por parquediversiones.com y con el reglamento de Uso de Parque.
5. **Responsabilidad del Organizador:** El Organizador es responsable únicamente por la entrega del beneficio que corresponde y por la aplicación del Reglamento. En ninguna circunstancia, situación o motivo el Organizador entregará más de lo ofrecido e indicado como Beneficio. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad al Organizador por:
- a) Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo el beneficio o para disfrutarlo.
 - b) Daños sufridos a los bienes de los Participantes, el ganador o de terceros que ocurran en ocasión de la participación en esta Promoción o durante el disfrute del beneficio.
6. **Suspensión de la Promoción:** El Organizador se reserva el derecho de suspender la Promoción temporal o definitivamente en cualquier momento, sin que sea por ello responsable ante terceros o ante los Participantes, por cualquier causa razonable, incluyéndose, pero sin limitarse, en caso de comprobarse la asignación o reclamo de algún beneficio en forma fraudulenta, así como cualquier evento fuera del control del Organizador.
10. **Relación entre las partes:** Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio y los consumidores. Ningún Participante de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la empresa Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finaliza la relación entre las partes en su totalidad.

Las dudas o consultas de los Participantes relacionadas con el reglamento y la Promoción se evacuarán mediante consulta telefónica al número 2242-9241. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.

Departamento Comercial
Asociación Pro-Hospital Nacional de Niños/ Parque Diversiones
Junio, 2022